



QUEJAS DEL PERSONAL

El Departamento del Sheriff del Condado de Orange considera su relación con la comunidad para ser de gran importancia y alienta a todos a expresar sus opiniones sobre el desempeño, el profesionalismo y la conducta de nuestros empleados. Para lograr este objetivo, es importante que todas las quejas contra los miembros del departamento sean investigadas a fondo. Queremos saber cuándo es necesario mejorar nuestro servicio, y también proporcionar un medio para los miembros de la comunidad para notificarnos sobre las quejas contra los miembros del departamento.

La siguiente es información sobre cómo presentar una queja formal y responde algunas preguntas frecuentes sobre nuestros procedimientos.

¿EN QUÉ FORMA PUEDO HACER MI QUEJA?

Las quejas se aceptan por escrito y en persona. Al presentar una queja, utilice el formulario de Queja de personal adjunto. Puede llevar el formulario a cualquier estación del Sheriff y / o enviar el formulario por correo a:

Sheriff Coroner del Condado de Orange
Atención: Unidad de Investigaciones Internas
PO Box 449
Santa Ana, CA 92703

¿QUIÉN INVESTIGARÁ MI QUEJA?

1. Las quejas pueden ser manejadas por el Comandante de División apropiado o por nuestra Unidad de Investigaciones Internas. Las quejas se pueden hacer durante el horario normal de un t la mayor parte de nuestras estaciones ubicadas a lo largo de l condado. Si esto no es práctico, puede llamar a la Unidad de Investigaciones Internas al (714) 834-5548.
2. Después del horario comercial normal, pueden presentarse quejas al Comandante del Departamento del Alguacil al (714) 647-7000. El Comandante del Departamento tomará información con respecto a la queja y la enviará a la división correspondiente.
3. Las quejas escritas también serán aceptadas. Utilice el "Formulario de reclamo de personal" adjunto. Una vez recibida la queja por escrito, un investigador u otro miembro del departamento puede entrevistarlo.

SI ESTOY ESCRIBIENDO MI QUEJA, ¿POR QUÉ QUIERES HABLAR CONMIGO?

El departamento quiere hacer una investigación completa de todas las quejas sinceras. Los empleados del departamento también son entrevistados, lo que puede llevar a una versión de eventos que varía de lo que escribe un denunciante. La justicia para ambas partes requiere que las partes involucradas y los testigos también sean entrevistados en un intento de determinar la verdad. Ciertos hechos, recuerdos o evidencia no considerados originalmente por el demandante podrían ser vitales para determinar los hechos del incidente.

¿QUÉ LE SUCEDERÁ AL EMPLEADO DEPARTAMENTAL?

Eso dependerá de qué (si acaso) el empleado hizo mal. Si las acciones fueron criminales, el empleado se sentirá como cualquier otro civil . Si el comportamiento fue inapropiado , pero no criminal, el empleado puede ser disciplinado por el Sheriff en la medida en que lo justifique la situación individual. Las disciplinas pueden variar desde reprimendas hasta suspensiones.

¿SERÉ INFORMADO SOBRE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN?

Sí; recibirá una correspondencia por escrito del departamento dentro de los 30 días posteriores a la resolución del caso (CPC 832.7).

FORMULARIO DE QUEJA DEL PERSONAL

NOMBRE DEL

RECLAMANTE: _____

FECHA DE

REPORTADO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CORREO

ELECTRÓNICO: _____

FECHA / HORA DEL

INCIDENTE: _____

UBICACIÓN DEL

INCIDENTE: _____

NOMBRE DEL / LOS EMPLEADO (S) INVOLUCRADO (S) SI LO

CONOCE: _____

NOMBRE / DIRECCIÓN / TELÉFONO NÚMERO

DE TESTIGO (E S): _____

RESUMEN DE LA QUEJA: _____
